

ALTERNATIVA DEMOCRÁTICA SINDICAL DE LAS AMÉRICAS



SINDICALISMO DE VALORES Y PRINCIPIOS

**ALTERNATIVA DEMOCRÁTICA SINDICAL DE LAS AMÉRICAS (ADS)
RESOLUCIÓN 2026**

Panamá abril de 2026

La ALTERNATIVA DEMOCRÁTICA SINDICAL DE LAS AMÉRICAS – ADS, reunida en ejercicio de su compromiso histórico con la libertad sindical, la democracia, los derechos humanos y la dignidad del trabajo en el continente,

CONSIDERANDO:

Que ADS ha expresado de manera reiterada su solidaridad con el pueblo trabajador cubano y su respaldo al sindicalismo independiente, denunciando de forma constante las violaciones a los derechos humanos, civiles, políticos, laborales y sindicales que persisten bajo el régimen cubano.

Que Cuba atraviesa una crisis estructural y prolongada de carácter económico, social, alimentario, sanitario, energético e institucional, cuyas consecuencias recaen de manera directa sobre la población trabajadora, profundizando la pobreza, la precarización laboral, la migración forzada, la pérdida del poder adquisitivo, el deterioro de los servicios públicos esenciales y el debilitamiento de las condiciones mínimas de vida digna.

Que en dicho contexto persiste un sistema de control estatal que restringe severamente la libertad de asociación, impide el ejercicio del pluralismo sindical, niega el reconocimiento efectivo de organizaciones independientes y mantiene prácticas de persecución, hostigamiento, vigilancia, represión, detenciones arbitrarias, amenazas, campañas de estigmatización y represalias contra dirigentes sindicales, activistas y sus familias.

Que la Asociación Sindical Independiente de Cuba (ASIC) ha sostenido, en condiciones extremadamente adversas, una labor valiente, legítima y persistente de documentación, denuncia, acompañamiento y representación de trabajadores cubanos, convirtiéndose en una voz indispensable del sindicalismo libre e independiente dentro y fuera de la isla.

Que el Caso 3271 ante el Comité de Libertad Sindical de la OIT, promovido por la ASIC, constituye un referente internacional de primer orden para evidenciar la violación sistemática de la libertad sindical en Cuba, así como la necesidad de que el Estado cubano adopte medidas efectivas para garantizar el reconocimiento y la actuación libre de

Personería Jurídica: JDC – 002 21 de abril 2017
Diagonal 40 A#15-15
57 (1) 3839674
www.adsamericas.org
Bogotá-Colombia



SINDICALISMO DE VALORES Y PRINCIPIOS

organizaciones sindicales independientes, cesar la injerencia estatal y reparar las vulneraciones denunciadas.

Que los órganos de control de la OIT han examinado de forma previa la situación de libertad sindical en Cuba y han emitido conclusiones y recomendaciones orientadas a garantizar la actividad libre de organizaciones no estatales, investigar hostigamientos denunciados y asegurar condiciones reales para el ejercicio de la libertad sindical; sin embargo, dichas recomendaciones no han sido cumplidas de manera plena.

Que la situación de las denominadas misiones médicas cubanas ha suscitado graves denuncias internacionales por posibles prácticas incompatibles con los principios del trabajo decente, la libertad personal, la libertad de contratación, la libertad de circulación y la prohibición del trabajo forzoso, en la medida en que se ha señalado la existencia de retenciones, coerciones, vigilancia, restricciones a la movilidad, represalias y apropiación desproporcionada de los ingresos generados por el trabajo de los profesionales desplazados.

Que resulta especialmente preocupante que, incluso frente a debates normativos internos como la denominada “consulta nacional” del Anteproyecto de Código de Trabajo de Cuba, se mantenga un diseño institucional controlado por órganos estatales y por la central sindical oficial, sin garantías suficientes de participación libre, plural, autónoma e igualitaria para organizaciones distintas de la estructura sindical reconocida por el Estado, lo que compromete seriamente la autenticidad del diálogo social y la compatibilidad del proceso con los Convenios 87 y 98 de la OIT.

Que un procedimiento de consulta dirigido, reglado y canalizado por estructuras estatales y sindicales oficialistas, sin garantías verificables para la intervención de interlocutores independientes y sin protección efectiva frente a represalias, no satisface los estándares de libertad sindical, pluralismo ni diálogo social tripartito genuino exigidos por el sistema normativo internacional del trabajo.

Que la defensa de la libertad sindical en Cuba no constituye únicamente una causa nacional, sino una obligación ética, política y sindical de alcance continental, en la medida en que no puede existir democracia auténtica ni justicia social duradera allí donde los trabajadores no pueden organizarse libremente, negociar colectivamente ni defender sus derechos sin temor.



SINDICALISMO DE VALORES Y PRINCIPIOS

RESUELVE:

Primero. Reafirmar la solidaridad activa, política y sindical de ADS con el pueblo trabajador cubano y con la Asociación Sindical Independiente de Cuba (ASIC), reconociendo su legitimidad, valentía y perseverancia en la defensa de la libertad sindical, los derechos laborales y la dignidad humana.

Segundo. Respaldar de manera expresa el trabajo realizado por la ASIC en los escenarios nacionales e internacionales, especialmente sus acciones de denuncia, documentación e incidencia ante los órganos de control de la OIT, con particular referencia al Caso 3271 y a las denuncias vinculadas con las restricciones a la libertad sindical, la represión antisindical y las condiciones impuestas a trabajadores cubanos dentro y fuera del país.

Tercero. Exigir al Estado cubano el cumplimiento efectivo e inmediato de las recomendaciones formuladas por los órganos de control de la OIT, en especial aquellas relacionadas con el reconocimiento del sindicalismo independiente, el cese de la injerencia estatal en la vida sindical, la investigación de actos de hostigamiento y la adopción de garantías reales para el libre ejercicio de la actividad sindical.

Cuarto. Condenar de manera firme toda forma de persecución, criminalización, vigilancia, censura, represión, represalia laboral, amenaza o violencia contra dirigentes sindicales independientes, activistas sociales, trabajadores organizados y sus familias.

Quinto. Exigir que cualquier proceso de reforma laboral o consulta normativa en Cuba cuente con condiciones verificables de libertad, pluralismo, transparencia, participación sin coerción y diálogo social genuino, con presencia y reconocimiento efectivo de organizaciones sindicales independientes, conforme a los principios consagrados por la OIT.

Sexto. Expresar la profunda preocupación de ADS por las denuncias sobre las misiones médicas cubanas y reclamar que toda forma de contratación o desplazamiento laboral internacional de trabajadores cubanos respete plenamente los derechos fundamentales en el trabajo, la libertad personal, la libre disposición del salario, la movilidad, la integridad y la prohibición de toda modalidad de trabajo forzoso o coercitivo.

Séptimo. Solicitar a la comunidad sindical internacional, a las centrales afiliadas, a las organizaciones de derechos humanos y a los organismos multilaterales que mantengan una observación permanente sobre la situación cubana, fortalezcan los mecanismos de

ALTERNATIVA DEMOCRÁTICA SINDICAL DE LAS AMÉRICAS



SINDICALISMO DE VALORES Y PRINCIPIOS

verificación y acompañen activamente las denuncias presentadas por la ASIC y demás expresiones legítimas del sindicalismo independiente.

Octavo. Mandatar a la dirección de ADS para que continúe desarrollando acciones de incidencia, denuncia internacional, comunicación estratégica y articulación con organizaciones aliadas, con el fin de visibilizar la situación del pueblo trabajador cubano y acompañar las iniciativas impulsadas por la ASIC en defensa de la libertad sindical y los derechos humanos.

Noveno. Convocar a todas las organizaciones afiliadas a ADS a promover jornadas de solidaridad continental, difusión de información verificada y pronunciamientos públicos de respaldo al sindicalismo independiente cubano, elevando esta causa en los espacios regionales e internacionales del movimiento sindical.

Décimo. Declarar que la lucha del pueblo trabajador cubano por la libertad sindical, la justicia social y la democracia es también una causa del sindicalismo democrático de las Américas, y que ADS no guardará silencio frente a la represión, la negación de derechos ni la instrumentalización del trabajo por parte de regímenes que desconocen la autonomía de los trabajadores.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Por la ALTERNATIVA DEMOCRÁTICA SINDICAL DE LAS AMÉRICAS – ADS

Nilton Neco Souza Da Silva
Presidente

Roland Ignacio
Secretario General

ALTERNATIVA DEMOCRÁTICA SINDICAL DE LAS AMÉRICAS



SINDICALISMO DE VALORES Y PRINCIPIOS

Firmas organizaciones afiliadas ADS

- Forca Sindical Brasil
- CGTC Curazao
- STC Cuba
- ASIC Cuba
- CGT Colombia
- UNT Chile
- CPT Puerto Rico
- CNTS El Salvador

Personería Jurídica: JDC – 002 21 de abril 2017
Diagonal 40 A#15-15
57 (1) 3839674
www.adsamericas.org
Bogotá-Colombia